

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

21 FEB 2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° GIDD-02 se profirió la Resolución N° 000056 del 10 de febrero del 2020, "POR LA CUAL SE ACEPTA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GIDD-02" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ Y JUAN CAMILO CANAL CORTES**, para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20209070437331 20209070437321 de fecha 11 de FEBRERO del 2020.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ** quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000056 del 10 de febrero del 2020, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión total de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, presentada por el señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ** a través de los radicados No. 20199070424002 del 02 de diciembre de 2019 a favor del señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los

derechos derivados de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, que le corresponden al señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ** a favor del señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta resolución, téngase como titular de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, al señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837; responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del citado contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional de la Licencia de Explotación No. GIDD-02, al señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6753316.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier cláusula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6753316 en su condición de titular de la Licencia de Explotación No. GIDD-02 y al señor **JUAN CAMILO CANAL CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.414.837 en su condición de tercero interesado, o en su defecto notifíquese por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

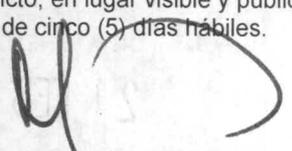
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Se advierte que en contra la Resolución N° 000056 del 10 de febrero del 2020, "POR LA CUAL SE ACEPTA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GIDD-02", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

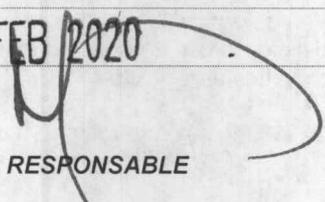

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Experto Código G3 Grado 6.

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

24 FEB 2020


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

28 FEB 2020

FIRMA RESPONSABLE